



Ayuntamiento de Telde

Expediente: 1212/2020

Unidad Administrativa: Servicios Sociales

Asunto: Encargo de Gestión

FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO DE ACTUACIONES EN EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS CITADAS EN LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE Y REGULA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018 A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA TAL FIN DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2018, POSTERIORMENTE MODIFICADA POR RESOLUCIÓN DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2019

De un parte: D. Héctor José Suárez Morales, Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de Telde, con CIF P3502600D, con domicilio en Plaza de San Juan, n.º 11, Telde.

Y, de otra parte: D. ^a Carmen Rosa Hernández Jorge, Vicepresidenta y Consejera Delegada de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de la Ciudad de Telde, S. L. U. con CIF. núm. B-35627520, con domicilio a efectos de notificaciones en Paseo Maestra Encarnación Santana Santana, Nº2, 1ª Planta C.P. 35200, con la consideración de medio propio personificado e instrumental del M. I. Ayuntamiento de Telde.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del encargo de gestión de actuaciones en educación infantil de 0 a 3 años citadas en la Resolución por la que se concede y regula la subvención nominativa prevista en los presupuestos generales del estado para el año 2018 a favor del Ayuntamiento de Telde para tal fin de fecha 21 de noviembre de 2018, posteriormente modificada por Resolución de fecha 19 de diciembre de 2019, aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de Enero de 2020, según se desprende de los siguientes





Ayuntamiento de Telde

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el Boletín Oficial del Estado núm. 161 de fecha 4 de Julio de 2018 de la Ley 6/2018, de 3 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado donde en la Sec. I. Pág.67294 se recoge la siguiente partida presupuestaria:

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 4 Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.

Programa: 332L Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas.

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 46 A Entidades Locales.

Concepto: 461 Al Ayuntamiento de Telde para actuaciones en educación infantil de 0 a 3 años.

Dotación: 1.500 (miles de euros).

SEGUNDO. - Que con fecha **21 de noviembre de 2018** se dicta **Resolución** por la que se concede y regula la subvención nominativa prevista en los presupuestos generales del estado para el año 2018 a favor del Ayuntamiento de Telde para actuaciones en educación infantil de 0 a 3 años.

TERCERO. - Que el importe de la subvención concedida asciende a 1.500.000,00 € y resultó ingresada en las arcas municipales el día 11 de enero de 2019.

CUARTO. - Que con fecha **19 de diciembre de 2019** se dicta Resolución por la que se modifica la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional de 21 de noviembre de 2018 por la que se concede y regula la subvención nominativa prevista en los presupuestos generales del estado para el año 2018 a favor del Ayuntamiento de Telde para actuaciones en educación infantil de 0 a 3 años. La modificación afecta al punto quinto apartados 1 y 2 plazo de ejecución y forma de justificación por el beneficiario:

“Quinto. Plazo de ejecución y forma de justificación por el beneficiario.





Ayuntamiento de Telde

- 1. El plazo de ejecución abarcará desde la entrada en vigor de la presente resolución hasta el 31 de julio de 2020, se podrán imputar con cargo a la subvención, los gastos realizados durante ese periodo con la finalidad establecida en el punto Primero 1.*
- 2. La justificación, por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, se efectuará antes del 1 de noviembre de 2020.”*

QUINTO. - Que en la sesión celebrada el día **23 de enero de 2020** la Junta de Gobierno Local acordó por UNANIMIDAD encargar a su medio propio Fomentas “**la gestión de actuaciones en educación infantil de 0 a 3 años citadas en la Resolución por la que se concede y regula la subvención nominativa prevista en los presupuestos generales del estado para el año 2018 a favor del Ayuntamiento de Telde para tal fin de fecha 21 de noviembre de 2018, posteriormente modificada por Resolución de fecha 19 de diciembre de 2019**”. Ambas partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, acuerdan formalizar el presente encargo que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto

La Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de la Ciudad de Telde, S. L. U. (en adelante FOMENTAS) medio propio instrumental del M. I. Ayuntamiento de Telde, se compromete a la realización del siguiente encargo:

“la gestión de actuaciones en educación infantil de 0 a 3 años citadas en la Resolución por la que se concede y regula la subvención nominativa prevista en los presupuestos generales del estado para el año 2018 a favor del Ayuntamiento de Telde para tal fin de fecha 21 de noviembre de 2018, posteriormente modificada por Resolución de fecha 19 de diciembre de 2019”, que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

Las actuaciones a desarrollar por Fomentas en ejecución del encargo citado se corresponde con el objeto de la subvención concedida, esto es:





Ayuntamiento de Telde

“Mediante dicha subvención se financiarán actuaciones en educación infantil; en particular, se sufragarán los gastos de puesta en funcionamiento, personal, reparaciones y conservación, servicios de asesoramiento de profesionales independientes, primas de seguros y suministros, actuaciones para el desarrollo de la actividad de educación infantil y la oferta de plazas a las familias de los distritos más poblados y con mayores dificultades socioeconómicas.”

En base a lo establecido en la Resolución de concesión de la subvención citada, y dentro del ámbito citado con anterioridad, las principales actuaciones a realizar (con carácter meramente enunciativo y no limitativo) son las siguientes:

- ✓ Gestión integral del proyecto de las Escuelas Infantiles.
- ✓ Diseño, desarrollo y evaluación del Proyecto pedagógico a desarrollar en las Escuelas Infantiles.
- ✓ Gestión de la contratación de los servicios de asesoramiento de profesionales independientes. Entre los servicios de asesoramiento necesarios a contratar se encuentra un estudio económico de optimización de las Escuelas Infantiles.
- ✓ Gestión de la contratación del catering para garantizar la alimentación del alumnado.
- ✓ Gestión del abastecimiento y dotación de los suministros necesarios para el adecuado funcionamiento de los centros, como suministro eléctrico, agua, telefonía, entre otros.
- ✓ Realización de los gastos de inicio de las actividades, las reparaciones que se consideren necesarias, así como el mantenimiento/sustitución de las instalaciones y el mobiliario.
- ✓ Realización de la ordenación y gestión de la oferta de plazas, para la admisión de los niños y niñas a las Escuelas Infantiles, así como la gestión de altas y bajas.
- ✓ Gestión de la contratación y organización del personal docente, debiendo Fomentas cumplir con los acuerdos de conciliación suscritos entre el M. I. Ayuntamiento de Telde y los/as trabajadores/as y que fueron aprobados por resolución (Decreto) de los Juzgados de lo Social en los respectivos procedimientos.
- ✓ Gestión de la contratación y organización del personal de servicios y mantenimiento.





Ayuntamiento de Telde

- ✓ Establecer los mecanismos de coordinación interna.

SEGUNDA. - Plazo. El plazo de ejecución del encargo es el mismo plazo que está previsto en la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2018 y su posterior modificación de fecha 19 de diciembre de 2019, esto es **hasta el 31 de Julio de 2020.**

TERCERA. - Financiación.

La financiación de todas las actuaciones tendentes a la efectiva rehabilitación de dichas escuelas infantiles es la incluida en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 aprobados mediante Ley 6/2018, de 3 de Julio (BOE DE 4 de Julio) en la que se ha consignado una subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Telde prevista en la aplicación presupuestaria 18.04.322L.461, con una dotación de un millón de euros (1.500.000,00 €) para tal fin.

Tal y como se recoge expresamente en la Resolución citada dicha financiación es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, si bien en ningún caso el importe conjunto de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos deberá superar el coste de la actividad subvencionada.

Además, existe un **RC n.º 1202000000082** por importe de **1.500.000,00€**, siendo su aplicación presupuestaria afectada la siguiente:

Proyecto	Partida de ingreso	Denominación	Importe
20190057	400/3210/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.500.000,00€

La tarifa de aplicación del Acuerdo de Encargo que se atribuyen en este acto a percibir por LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE LA CIUDAD DE TELDE. S. L. (FOMENTAS) por el encargo de gestión se corresponden con los gastos efectivamente necesarios para la ejecución del proyecto subvencionado.

TARIFA ACUERDO DE ENCARGO: 1.500.000,00€.

CUARTA. - FOMENTAS emitirá facturas mensuales por la realización del presente





Ayuntamiento de Telde

encargo atendiendo al coste efectivo soportado para las actividades objeto del contrato realizadas por sí misma o que se contraten con empresarios particulares por el precio en que hayan sido adjudicadas las mismas, incluyéndose todos los documentos justificativos relacionados con dicho gasto (facturas, certificaciones, etc.).

Dichas facturas mensuales vendrán acompañadas de un informe, redactado de forma conjunta por las distintas áreas de Fomentas que participen en la gestión encomendada.

Ambos documentos (facturas e informes) serán remitidos a la Concejalía de Servicios Sociales quien, si lo estima oportuno, designará a un/a técnico/a de la misma para su fiscalización con carácter previo a la aprobación de la factura a abonar a Fomentas.

QUINTA. - FOMENTAS deberá justificar las actuaciones objeto del encargo de gestión al M. I. Ayuntamiento de Telde en el mismo plazo de justificación previsto en la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2018 y su posterior modificación de fecha 19 de diciembre de 2019, esto es **antes del 1 de noviembre de 2020**. Dicha justificación incluirá una Memoria justificativa en la que se desglosen todas las actuaciones realizadas en el año 2020, una relación de los gastos en los que se ha incurrido con cargo a la subvención, con indicación de acreedores, importes, números y fechas de facturas y una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado los gastos recogidos en la Memoria justificativa que se elabore con indicación de su importe y procedencia. Dicha Memoria y relación de documentos servirán como justificación del cumplimiento del objeto del Encargo.

SEXTA. - Seguimiento. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Con el fin de realizar la supervisión y el seguimiento del encargo efectuado y determinar las modificaciones necesarias para su efectiva ejecución, siempre que se respete el objeto del mismo, se constituirá una comisión de seguimiento del mismo que se reunirá, al menos, con carácter trimestral.

Dicha comisión de seguimiento estará compuesta por 2 representantes de la Concejalía de Servicios Sociales y por 2 representantes del medio propio Fomentas, correspondiendo la presidencia de dicha comisión con voto de calidad al representante que se designe de la Concejalía de Servicios Sociales.





Ayuntamiento de Telde

SÉPTIMA. - Este encargo es de carácter administrativo y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por lo que se regirá por sus propios términos y condiciones si bien serán de aplicación los principios contenidos en la Ley 9/2017 para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

El documento de formalización del encargo se publicará en el perfil de contratante del M. I. Ayuntamiento de Telde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

